

TRANSCRIPCIÓN_ARCHIVO DE SEGOVIA_Lote 3

Página 1

Mui señor mío:

En cumplimiento de lo que el Consejo me manda, por la de Vuestra Señoría de 8 del corriente, e reconoçido los libros de la Aduana para justificar si el nauío San Joseph o su capitán, Alexandro Vuister, hicieron en el año de 711 alguna remeza de bacallao, por qüenta de los 700 quintales que se entiende auer conduçido a Cádiz por el mes de nouiembre del referido año, de que no e allado noticia que pertenesca a este punto, ni tampoco si para su carga salieron los frutos de esta ciudad, que aunque es muy factible, no practicándose en esta Aduana pedir al mercader o tratante el nombre del nauío o capitán donde se conduzen, pues basta sauer para la cobranza de los derechos, [que] salen fuera del reino. Ymposibilita por este camino la justificación que el Consejo desea, pero siempre que yo alle alguna noticia o razón lo particípare a Vuestra Señoría, a cuia ouediençia quedo, como deuo, rogando a nuestro

Página 2

Señor guarde a Vuestra Señoría los muchos años que puede.

Xerez de la Frontera, 19 de henero de 1715. Besa las manos de Vuestra Señoría su mayor servidor

Don Diego de Herrera Dáuila

Señor don Martín de Surralta.

Página 3

Don Joseph Álarez de Taboada, familiar y notario del Santo Oficio, almoxarife contador por Su Magestad en la Real Aduana de esta ciudad, ZERTIFICO que, hauiendo reconocido los libros que incluyen las entradas de todas las mercaderías que se introducen en ella para su despacho, y asimismo los del almoxarifazgo, donde se lleua la quuenta diaria del valor que producen la renta de almoxarifazgos, y con especialidad los de los años de mill setecientos y onze y el siguiente de mill setecientos y doze.

Y buscado en ellos las cantidades de pescado que se viesen descargado y traído a esta aduana, del nauío nombrado San Joseph contenido en la orden del Consejo, que a este fin reserbadamente me participó el señor don Bartolomé de Morales y Saabedra, corredor de esta ciudad, y las cantidades de vinos, azeyles y otros frutos que se viesen sacado para el referido navío, solo consta en los dichos libros que, en ueinte de henero del referido año de mill setecientos y doze, yntrodujo don Alonso Quiruán, de nación francés, ciento y quarenta quintales de vacallao, que se ondearon del nauío San Josseph y le remitió don Ricardo Orri, vesino de Cádiz, cuia cantidad despachó en esta aduana, el día treze de febrero del mismo año, y en ella pagó todos los derechos que pertenecen a Su Magestad y deuen contribuir los dichos géneros por razón de entrada. Sin que en los referidos libros conste otra cosa que conlusga al dicho nauío, por quanto aunque en ellos constan diferentes partidas de vinos, azeyles y otros frutos que en el tiempo que comprehende la referida orden se sacaron para fuera de estos

Página 4

reynos con guías de esta Aduana, por distintas personas, ni expresa en ellas los nauíos en que se cargaron, por no prácticar ni auerse practicado esta declaración en las referidas guías a [...] solo se declara el nombre de la persona que remite, y la cantidad de los especies, para el pago de los

derechos que deuen contribuir, y en consideración de que el referido
nauío abrá echo presisamente el registro de su carga en la aduana de
Cádiz, como le hasen sin ezepción todos los que dan fondo en su bahía, en
que expresan los nombres de sus capitanes, géneros, cantidades y
consignación, es euidente constará en aquella Aduana toda la noticia que
se solicita y expresa la referida orden, y se vendrá a entero conocimiento,
de lo que no consta ni puede constar en estos libros.

Y para que así conste, de orden del dicho señor Correxidor doy la
presente, en el Puerto de Santa María, en diez y nueve de henero de mill
setezientos y quinze años.

Jossep Áluarez de Tauoada [rúbrica]

Página 5

Mui señor mío:

Por carta de Vuestra Señoría de 8 del corriente, me ordena el Consejo
auerigüe los géneros que se transportaron a esta aduana del nauío San
Joseph, su capitán Alejandro Uester, que en 27 de nouiembre llegó a
Cádiz con 700 quintales de bacalao, que manifestó y dijo traer de
Terranova, i si pagó o no los Reales derechos.

I en su obedecimiento me pareció valerme del contador de dicha Real
Aduana por Su Magestad, sujeto inteligente a cuio cargo corren los libros
Reales de ella, i aviéndole comunicado reservadamente la referida orden,
enterado de su contesto pasó con toda puntualidad a reconocer los dichos
libros, i por mi mandado formó, por lo que de ellos consta, la zertificación
adjunta, que paso a manos de Vuestra Señoría para que se sirba poner en
la suprema noticia del Consejo auer cumplido lo que me ordena.

Tanuién me informan que todos los nauíos que dan fondo en la uahía
hazen los registros de su carga en la de Cádiz, a donde espresan los
nombres de los capitanes, géneros, cantidades i personas a quien uienen

Página 6

consignadas; i en ella se dan las guías para su descarga i conducción,
dejando toda la raçon en los registros de dicha Aduana.

I siendo zerto que por ellos constará toda la noticia que se neçesita, lo
participo a Vuestra Señoría para que el Consejo determine lo que más
conuenga al seruicio de Su Magestad, Dios le guarde.

Quedo para seruir a Vuestra Señoría con toda resignación, i ruego a
nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Puerto de Santa María i enero, 20 de 1715.

Mui señor mío:

Besa la mano de Vuestra Señoría. Su afectísimo servidor

Don Bartolomé de Morales i Saauedra [rúbrica]

Señor don Martín de Sierralta.

Página 7

Señor mío:

En carta de 8 del corriente se se sirue Vuestra Señoría dezirme que el
Consejo hauía entendido que por octubre del año de 1711 salió Alejandro
Ubester, capitán del nauío nombrado San Joseph, de Terranoua, cargado
de pescado. Con el que llegó a Cádiz en 27 de nouiembre y exciuió 700
quintales de los que descargó 180 en aquella Aduana, con despachos que
se le dieron.

Y que en 29 de diciembre del año siguiente cargó para Dublín diferentes
pipas de uino y azeite, y lo demás que me expresa Vuestra Señoría.

Y que conviniendo al seruicio de Su Magestad apurar lo que a pasado en quanto a la descarga y carga deste nauío, auía acordado el Consejo que con toda reserba auerigüe yo si de los jéneros que transportó llegaron algunos a esta Aduana, en qué día, pagando los deuidos derechos si cargó aquí los jéneros que

Página 8

se refieren, pagando también los derechos. Y que embíe zertificación o testimonio por donde se justifique todo con puntualidad.

En cuia respuesta, deuo dezir a Vuestra Señoría que hauiendo solitzado sauer con yndividuialidad todo lo que se me preuiene, y reconoziendo por menor los libros de la administración de Millones de cargado y Regalía del año que se zita de 711, por don Joseph de Riuera, contador de ella, y los de la Real Aduana del mismo año, por don Pedro de Miranda, su contador, no se encuentra partida alguna del nauío que expresa Vuestra Señoría con que se discurre habrá hecho los cargues de los jéneros que se zitan por las ciudades de Cádiz, Sanlúcar, Puerto de Santa María o Jerez, de donde se podrá sauer el arriuo del zitado nauío, y si descargó y boluió a cargar toda su carga en aquello puertos,

Página 9

o si subió río arriua para esta ciudad.

Pero para uenir en conozimiento de los zitados cargues, es nezessario se dé notizia más extensiua, nominando la persona o personas, que llaman encomenderos, que hubieren corrido con la carga de los zitados jéneros, porque lo regular que aquí se executa, así en la Aduana como en la administración de Millones de cargado, es dar despachos para que en uarco de fulano se embarque tal jénero para conudirlo a un nauío surto en la uahía de Cádiz, Puerto o Sanlúcar, o en el río desta ciudad, que está

para hazer viaxe fuera del Reyno, sin nominar el paraje donde ba, ni su capitán, ni qué nación sea.

Con que, no sauiéndose a punto fixo el encomendero que reciuió la carga
deste nauío y le boluió a cargar, no se podrá aberiguar

Página 10

con zerteza lo que se pretende.

Que es cuanto puedo ynformar al Consejo, en uista de lo que de su horden
me preuiene Vuestra Señoría, cuia vida guarde Dios muchos años.

Seuilla y henero, 22 de 1715.

Besa las manos de Vuestra Señoría su mayor servidor

El Marqués de Valhermoso [rúbrica]

Señor Don Martín de [...]

Seuilla, a 22 de henero de 1715

El asistente

Informe sobre lo tocante al nauío San Joseph

Página 11

En virtud de acuerdo del Consejo, se encargó a Don Joseph de Valdiuieso,
alcalde mayor de Cádiz, aberiguase con toda reserba si el nauío nombrado
San Joseph, su capitán Alejandro Vbester, que salió de Terranova por
octubre del año de 711, cargado de pescado, auría llegado a Cádiz, como
se decía, en primero de diciembre de dicho año.

Si en veinte y nueve de febrero del año siguiente de 712 cargó, en dicho puerto de Cádiz para el de Dublín, diferentes porciones de vino, azeite, pasas, naranjas, limones, dátiles y azeitunas.

Si descargó en Cádiz algunos géneros de los que trahía, pagando

Página 12

los deuidos derechos y si de lo que cargó en aquel puerto, [pagó] también los derechos.

Con dicho motiuo, remitió dicho Alcalde vna certificación del almojarife y contadores de la Aduana de Cádiz, de lo que sobre esto constaua allí.

Y en ynteligencia de su contenido, mandó el Consejo se pidiesen también noticias al asistente de Seuilla, y corregidores de Xerez y Puerto de Santa María, sobre si de los géneros que transportó dicho nauío llegaron algunos a aquellas aduanas, en qué día, si pagó los

Página 12b

deuidos derechos, y si cargó algunos géneros, pagando assimismo los derechos a que también han satisfecho.

Y de acuerdo del Consejo remito a Vuestra Merced estas quatro cartas, para que las junte a los authos de esta causa y dé quuenta de todo en él.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1715.

Don Martín de Sierralta [rúbrica]

Señor don Miguel de Vrquieta

Página 13

Señores: Canas, Castells, Cuua, Rosillo, Molano, Pardo.

Junttense estas obligaciones con los demás autos que hubiere sobre esta dependencia y se dé traslado de partte a partte.

Los señores del Consejo de Guerra lo mandaron en justicia. Madrid y septiembre, 20 de 1715.

Notificaciones

En la villa de Madrid, a veinte y tres días del mes de septiembre, año del mill settecientos y quinze. Yo, el escriuano, notifiqué el auto de arriua a Alonso de la Lama y Noriega, en nombre de su parte. Doy fee.

Thomás Isidro López

Fecha en Madrid, a veinte y cinco de septiembre, año de mill settecientos y quinze. Yo, el escriuano notifiqué dicho auto a Fran [...]. Doy fee.

Thomás Ysidro / y López.